

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REF: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 91001-40-89-002-2014-00027-00
DEMANDANTE: ALAIR SILVA SOARES
DEMANDADO: SONIA STELLA GUERRA MANUYAMA

Atendiendo a que el apoderado del demandante ALAIR SILVA SOARES, renuncio al poder a él conferido, y estando debidamente enterado el demandado de tal situación, tal y como se observa en el correo electrónico alegado al despacho, procederá el despacho a aceptar dicha renuncia.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito, **RESUELVE:**

ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. MARZO ANTONIO CAMPAÑA VERA, como apoderado de ALAIR SILVA SOARES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b5b733549fb8dfe9ed6306d39adebd34ad2df42cd4c7253caa3c10ca4c8bf9**

Documento generado en 15/07/2021 03:31:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>